



Libertad y Orden

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Número de radicación	Fecha de radicación

1. DATOS PERSONALES DEL CONVALIDANTE		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C. ó C.E. ó T.I. ó Pasaporte extranjero)		
Número	Lugar de Expedición	
Nacionalidad		

2. PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE		
Nombre completo de Persona (sólo si es diferente al nombre la persona que solicita la convalidación)		
Dirección o A.A.		Ciudad y Departamento
Teléfono	Fax (Opcional)	Correo electrónico

			Columna de obligatorio diligenciamiento *		
3. INFORMACION DE ESTUDIOS DEL EXTERIOR			ESTUDIOS EN COLOMBIA ANTES Y DESPUES DE VIAJAR		
Año	Grado	Institución y ciudad	Año	Grado	Institución y ciudad
País:					

Dirección electrónica de la Oficina de Registros o similar en la institución	Número de Fax de la institución

Por la naturaleza del trámite este no puede ser surtido por correo y deberá hacerse personalmente o autorizando una persona para que lo adelante.
Los documentos se devuelven al interesado o en su defecto a otra persona con autorización, en atención a que hay que notificar la respectiva resolución

Declaro: Que la información consignada es verídica y manifiesto bajo la gravedad de juramento que el título presentado para la convalidación corresponde a estudios cursados y aprobados en el territorio extranjero. En consecuencia la información aportada podrá ser verificada ante las respectivas autoridades o instituciones.

(*) Esta información ayuda a la toma de decisiones en favor del estudiante.

Firma del solicitante

REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

Para la convalidación de estudios de Educación Preescolar, Básica y Media finalizados en instituciones educativas de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionen en países extranjeros, se debe tramitar este formato y anexar los siguientes documentos:

1. Certificados originales de cursos o años aprobados completos debidamente legalizados por:
 - Ministerio de Educación o autoridad educativa encargada para tal fin en el país de origen.
 - Sello de apostillaje colocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la entidad encargada de este trámite (Convención de La Haya) en el país de origen; o en su defecto para los países que no pertenecen a la Convención de La Haya, autenticados o sellados por el Cónsul de Colombia en el país de origen y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
2. Traducción al español de los documentos presentados si es en idioma diferente, elaborada por un traductor oficial de la lista de inscritos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Fotocopia legible del documento de identidad: Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía si es colombiano; para extranjeros, Pasaporte en las páginas de identificación general y la de registro de entrada al país o Cédula de Extranjería Colombiana.